



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0900/SO/06-07/2011

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO QUE DEBEN DAR A CONOCER EN SUS PORTALES DE INTERNET LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, Y SE ABROGA EL QUE SE APROBÓ MEDIANTE EL ACUERDO 454/SO/22-10/2008.**



## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 31 de la LTAIPDF, los partidos políticos en el Distrito Federal son sujetos públicos obligados a la transparencia y el acceso a la información en los términos de la citada Ley y el Código Electoral del Distrito Federal.
3. Que el pasado 20 de diciembre de 2010, en el número 993 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó el decreto por el que se expide una nueva Ley Electoral denominada Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF); mediante el decreto de marras, en el Artículo Tercero transitorio se dispuso la abrogación del Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) que fue publicado el 10 de enero de 2008 en el mismo medio.
4. Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al INFODF por la LTAIPDF como órgano garante de la transparencia y en lo específico en la obligación de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos del Distrito Federal, se generaron los Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de Oficio que deben de dar a conocer en sus Portales de Internet las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal, en los sucesivos "Criterios", los cuales fueron aprobados el 22 de junio de 2008 por el Pleno del Instituto, mediante el Acuerdo 454/SO/22-10/2008.
5. Que los Criterios aprobados por el Pleno del INFODF el 22 de junio de 2008, se generaron atendiendo lo dispuesto en el extinto Código Electoral del Distrito Federal. Al quedar abrogado el CEDF por el CIPEDF, surgió la necesidad de generar una



nueva versión de los Criterios que atienda las disposiciones del marco normativo vigente.

6. Que uno de los cambios nodales que se consignaron en el CIPEDF para los partidos políticos en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, es la homologación de sus obligaciones en este rubro a la par del resto que deben de atender ante la Autoridad Electoral. En este contexto, la fracción XXII del artículo 222 del citado Código, define en veinticinco incisos, los aspectos que deben de considerarse como información pública de oficio, es decir, toda aquella información que deben de generar los partidos políticos en el Distrito Federal sin que medie petición de parte, la cual debe ponerse a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión, así como en sus portales de internet.
7. Que entre las acciones realizadas para elaborar los nuevos Criterios aplicables a los partidos políticos del Distrito Federal, el InfoDF realizó, desde el pasado mes de febrero de 2011, una revisión y análisis de las obligaciones de transparencia establecidas en el nuevo CIPEDF, de la cual surgió una primera versión de los nuevos Criterios.
8. Que dicha propuesta se analizó de manera coordinada con los representantes del Instituto Electoral del Distrito Federal y de los partidos políticos en el Distrito Federal, a fin de enriquecer su contenido, proceso del cual surgieron diversos comentarios, sugerencias y observaciones que fueron valorados e integrados a la propuesta de Criterios que, como anexo al presente acuerdo, es sometido a la consideración del órgano máximo de dirección del INFODF.
9. Que es necesario que el INFODF cuente con los instrumentos técnicos y metodológicos que brinden certeza al desarrollo de actividades relacionadas con la evaluación cuantitativa y cualitativa de la información pública que oficio que difunden los partidos políticos del Distrito Federal en sus portales de internet, para medir el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les establece el CIPEDF.
10. Que para efectos de establecer una estructura homogénea de presentación de la información pública de oficio que los partidos políticos deben de difundir en sus portales de internet, así como para definir los elementos que permitirán medir la calidad de la misma y establecer la forma en cómo se medirá, al tiempo de armonizar esta metodología con el nuevo CIPEDF, resulta imprescindible generar una nueva versión de los criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben de dar a conocer en sus portales de internet.
11. Que de resultados obtenidos en las evaluaciones que se realicen con estos instrumentos, permitirán establecer estrategias e impulsar acciones de manera conjunta y coordinada con los partidos políticos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal.



12. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 70 y fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno
13. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones I, II y III de la LTAIPDF, es facultad del INFODF evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los sujetos obligados, así como vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y su Reglamento.
14. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que prevé el artículo 71 de la LTAIPDF; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y, establecer un sistema de evaluación sobre el cumplimiento de metas, así como dictar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.
15. Que en términos del artículo 23, fracciones I y V del Reglamento Interior del INFODF, la Dirección de Evaluación y Estudios tiene dentro de sus facultades la de diseñar, actualizar e instrumentar, previa aprobación del Pleno, la metodología y criterios de evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de internet de los sujetos obligados; así como evaluar el cumplimiento de éstos respecto a sus obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.
16. Que con base en la atribución conferida al Comisionado Ciudadano Presidente en el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, se propone al Pleno del INFODF el *Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet los partidos políticos en el Distrito Federal, y se abrogan los que se aprobaron mediante el acuerdo 454/SO/22-10/2008.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los *Criterios y Metodología de Evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet los partidos políticos en el Distrito Federal*, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se abroga el acuerdo 454/SO/22-10/2008 de fecha veinte de mayo de dos mil ocho.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para que, con base en los Criterios y Metodología aprobados por el presente Acuerdo, realice durante el mes de julio de

dos mil once, una evaluación-diagnóstico de la información pública de oficio que deben de difundir los partidos políticos del Distrito Federal en sus portales de Internet.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo y su anexo a la Presidencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como a los presidentes de los partidos políticos en el Distrito Federal.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo, sin sus anexos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, de forma íntegra, en el portal de Internet y en los estrados del Instituto, respectivamente.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de julio de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**



---

Criterios y metodología de  
evaluación de la  
información  
pública de oficio  
que deben dar a  
conocer en sus  
portales de la  
Internet los  
Partidos Políticos  
en el DF



---

Dirección de  
Evaluación y Estudios

---

Junio de 2011

---

# Índice



	Pág
Introducción.....	3
Principios generales.....	5
Metodología de evaluación.....	7
Divulgación de la información pública de los partidos políticos en el DF, por rubros generales del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.	
Información de oficio que deben publicar los partidos políticos en el DF en sus portales de la Internet.....	10
Aplicación de artículos y fracciones a los partidos políticos.....	51



## Presentación

Desde 2006, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF) ha venido realizando evaluaciones tanto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, como de la calidad de la información que presentan los Entes Públicos en sus portales de la Internet.



Los criterios y metodología utilizados en esos ejercicios de verificación se describieron y dieron a conocer a todos los Entes Públicos a través de los siguientes documentos:

*Protocolo de usabilidad y calidad en la información de transparencia publicada en los portales de Internet de los Entes Públicos del Distrito Federal: en 2006 y principios de 2007*

*Criterios y metodología de Evaluación de la Calidad de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet de los Entes Públicos: en 2007 y principios de 2008.*

Sin embargo, derivado de la reforma al artículo sexto constitucional, el órgano legislativo del Distrito Federal aprobó el 26 de febrero de 2008 la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) en la que, de manera armónica a lo previsto, primero por el Código Electoral local (CEDF) y ahora en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), reconoce las a las asociaciones políticas en el Distrito Federal como sujetos obligados directos por el derecho de acceso a la información pública y la transparencia.

En este sentido, desde la publicación del CEDF y ahora con el CIPEDF, el InfoDF ha llevado a cabo un conjunto de acciones encaminadas a adecuar el marco normativo que debe observarse respecto del cumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, lo que necesariamente implica la definición de criterios de evaluación que deberán ser aplicados, en lo particular, en la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte de las asociaciones políticas al ser reconocidas, en su calidad de entidades de interés público, como sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Así, el artículo 31 de la LTAIPDF establece que:

“Los partidos, asociaciones y agrupaciones políticas son sujetos públicos obligados a la transparencia y el acceso a la información en los términos de esta Ley y el Código Electoral del Distrito Federal. La información que administren, posean o generen en el ejercicio de sus funciones estará sujeta al principio de máxima publicidad”.

Por su parte, atendiendo a la naturaleza y función de dichas entidades como organizaciones sociales, en el marco de la promulgación en la Gaceta Oficial del nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal que tuvo lugar el 20 de diciembre de 2010, el legislador ordinario dispuso en el artículo 222, específicamente en la fracción XXII del citado cuerpo normativo, que los partidos políticos tienen como obligación “Garantizar a las personas el acceso a la información que posean,



administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición alguna, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan"; y estableció un catálogo específico de la información pública de oficio en 25 incisos, el cual deberá ser puesto a la disposición de las personas de manera permanente a través de los portales de la Internet de cada partido político.



A fin de dar cumplimiento a los preceptos antes referidos y con el propósito de brindar certeza respecto a los *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer a sus portales de la Internet los Partidos Políticos en el Distrito Federal*, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que le establece el artículo 71, fracciones XI y XXI de la LTAIPDF, relativa a evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los sujetos obligados, así como de vigilar el cumplimiento de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, se ha elaborado el presente documento, el cual constituye una guía para la consecución de dichos fines.

Ahora bien, es pertinente precisar que de conformidad con la legislación especial en materia electoral, se circunscribe la atención de estos Criterios sólo a los Partidos Políticos del Distrito Federal, merced que son parte de las obligaciones específicas que deben de atender. Lo anterior, en virtud de que el artículo 193 del CIPEDF señala que "las *Agrupaciones Políticas Locales están obligadas a transparentar el ejercicio de su función y garantizar el efectivo acceso a la información pública que obre en su poder en los términos de este Código y de la Ley de Transparencia*", sin embargo, en el resto del cuerpo normativo no se puntualiza para estas APL's la difusión de la información pública de oficio, como sí lo hace para los partidos políticos.





## Principios generales

En un contexto de creciente uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación, los portales de la Internet o sitios web, son una herramienta indispensable para mejorar las relaciones de las instituciones con la sociedad.

Los portales de la Internet deben ofrecer al usuario acceso fácil a una serie de recursos y servicios integrales, como son buscadores, foros, documentos, aplicaciones, servicios electrónicos, etcétera y deben estar dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas, así como a brindar acceso a la información y opciones para la participación de las personas.

Si nos atenemos al significado del término *portal*, que es *puerta grande*, será mucho más sencillo distinguir su función u objetivo: es, por lo general, el punto de partida de un usuario que desea entrar y realizar búsquedas en la web. Los sitios web son la puerta de acceso a los servicios para la navegación en la Internet.

En ese sentido los portales se consideran una herramienta indispensable para que las asociaciones políticas pongan a disposición de las personas información generada durante su quehacer cotidiano. A través de éstos, los usuarios pueden tener acceso a información relevante y pertinente que puede contribuir en su proceso de toma de decisiones. Se requiere, para ello, portales dinámicos y robustos.

Con el propósito de hacer compatible nuestra realidad social con la aplicación de las normas jurídicas, la LTAIPDF y el CIPEDF han establecido un conjunto de obligaciones en materia de transparencia que deberán ser publicitadas por los partidos políticos a través de sus respectivos sitios de la Internet.

Los sujetos obligados, atendiendo a esta disposición, han incluido en sus portales de la Internet una sección de transparencia donde se organizan datos y documentos públicos, funciones, normatividad, presupuestos y actividades, entre otros temas, información que debe mantenerse actualizada.

Como se mencionó, la información que debe publicarse es la llamada **información pública de oficio**, la cual, para el caso específico de los partidos políticos, se señala en el artículo 222, específicamente en los 25 incisos que se refieren en la fracción XXII de dicho artículo del CIPEDF.

En las siguientes páginas se describen los criterios, tanto de contenido como de forma, que el INFODF tomará en consideración para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de obligaciones en los portales de la Internet, respecto de la información pública de oficio.

A fin de atender a los principios de máxima publicidad y transparencia y, tomando en cuenta la naturaleza y circunstancia de cada partido político, la información pública de oficio deberá concentrarse en una sección fácilmente identificable desde la página de inicio del portal de la Internet, sujetándose a las siguientes reglas:

- ◆ Deberá estar relacionada integralmente con el diseño y los contenidos publicados en todas las secciones del portal de la Internet, es decir, la sección de

transparencia debe atender a las políticas institucionales de imagen, diseño y contenidos de información.

- ◆ Deberá estar disponible de tal forma que sea fácil su uso y comprensión por las personas y contener los elementos que aseguren su calidad, oportunidad y confiabilidad.
- ◆ Se deberá especificar, en su caso, las razones por las cuales no existe, detenta, genera, otorga o cuenta con algún dato, documento o información respecto del artículo, la fracción o sub-sección respectiva.
- ◆ En caso de que la información relativa a algún artículo, fracción o sub-sección de la sección de transparencia esté en proceso de elaboración o actualización, deberá indicarse la fecha aproximada en que se concluirá.
- ◆ Cuando sea necesario, y pensando en que el usuario tenga información oportuna, pertinente y certera, se publicará una explicación breve y clara sobre las razones por las cuales no se publica la información actualizada.
- ◆ Considerando la naturaleza jurídica de los partidos políticos como organizaciones sociales, así como su carácter de sujetos directos obligados respecto al derecho de acceso a la información pública y la transparencia, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la fracción XXII el artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y, el artículo 30 de la LTAIPDF, en aquellos casos en los que el cumplimiento de alguno de los contenido previstos por las fracciones del artículo de marras **no** sea aplicable, se deberá indicar mediante la leyenda **No aplica** incorporando una breve argumentación que justifique dicha circunstancia.



## Metodología de evaluación

Al igual que la Metodología de Evaluación de los Entes Públicos, la Metodología de evaluación de los Partidos Políticos conservará la diferenciación entre Índices de *Criterios Sustantivos* y de *Criterios Adjetivos*. Para este caso, la metodología consistirá en la evaluación del cumplimiento de la publicidad de la información de oficio a través del cálculo de 3 índices en escala de 100 (todos referidos a la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal - CIPEDF) de los cuales uno corresponderá a los criterios sustantivos, uno a los adjetivos, y un tercero al cumplimiento global de las obligaciones de transparencia.

Con estos índices obtendremos la valoración del cumplimiento de las obligaciones (sustantivas y adjetivas) correspondientes a la información que deben publicar los Partidos Políticos de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF.

En el cálculo del Índice de Criterios Sustantivos de la fracción XXII del Artículo 222, lo mismo que en el de Criterios Adjetivos, todos los criterios tendrán el mismo peso relativo, es decir, si son " $n$ " criterios, cada uno de ellos valdrá  $1/n$ , dentro del cálculo de su respectivo Índice.

Finalmente, con el propósito de contar con un índice general que en un solo número nos refleje el desempeño de los Partidos Políticos en este ámbito, se calculará un **Índice Global del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia** ( $IG_{COT}$ ), el cual será obtenido a partir de los índices de criterios Sustantivos y Adjetivos de la fracción XXII del Artículo 222 del CIPEDF. Para ello, se ponderará al índice de criterios sustantivos con 0.8 (80%), en tanto que los criterios adjetivos serán ponderados con el valor de 0.2 (20%). Así, se estima que el  $IG_{COT}$  reflejará en un solo número la importancia y calidad del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública que derivan Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y de la LTAIPDF.





**Índice de Criterios Sustantivos de la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**

Dado que en esta fracción existen 25 incisos, la fórmula para el cálculo del Índice de Criterios Sustantivos de la fracción XXII del Artículo 222 estará dada por:

$$ICS_{222} = \sum_{i=1}^{25} \left( \frac{V_{CS}I_i}{25} \right) * 100$$

Donde:

$ICS_{222}$  = Índice de Criterios Sustantivos de la fracción XXII del Artículo 222.

$V_{CS}I_i$  = Valuación de los Criterios Sustantivos del Inciso *i*-ésimo [desde el inciso "a" hasta el "y"]].

A su vez, la valuación de los Criterios Sustantivos del Inciso *i*-ésimo, estará dada por:

$$V_{CS}I_i = \sum_{k=1}^n \left( \frac{V_{CS}I_{ki}}{n} \right)$$

Donde:

$V_{CS}I_i$  = Valuación de los Criterios Sustantivos del Inciso *i*-ésimo.

$V_{CS}I_{ki}$  = Valuación del Criterio Sustantivo *k*-ésimo del Inciso *i*-ésimo.

Así, para calcular el Índice de Criterios Sustantivos, es necesario calcular primero el valor de cada uno de los 25 Incisos y, para ello, es necesario valorar antes cada uno de los "n" criterios sustantivos aplicables a cada uno de esos 25 Incisos.

Para valorar cada criterio, la calificación será de 1 cuando se cumpla totalmente con el mismo, de 0.5 cuando se cumpla parcialmente y de cero cuando se incumpla totalmente.

Por ejemplo, para contar con la Valuación de los Criterios Sustantivos del Inciso "a)" ( $V_{CS}I_a$ ), dado que éste cuenta con seis criterios sustantivos ( $n = 6$ ), supongamos a un partido político que cumple totalmente con los criterios 1, 2, 3 y 6 (a los que se les asigna la calificación de 1 y, de acuerdo a la fórmula, se les divide entre "n", que en este caso es igual a 6); que cumple parcialmente con el criterio 4 (al que se les asigna la calificación de 0.5 y, de acuerdo a la fórmula, se le divide entre "n"), y que incumple con el criterio 5 (al que se les asigna la calificación de 0 y, de acuerdo a la fórmula, se le divide entre "n"), el cálculo de la Valuación de los Criterios Sustantivos del Inciso "a)" ( $V_{CS}I_a$ ) estará dado por:

$$V_{CS}I_a = \left( \frac{1}{6} \right) + \left( \frac{1}{6} \right) + \left( \frac{1}{6} \right) + \left( \frac{0.5}{6} \right) + \left( \frac{0}{6} \right) + \left( \frac{1}{6} \right)$$





$$VcsI_a = 0.166 + 0.166 + 0.166 + 0.0833 + 0 + 0.166$$

$$VcsI_a = 0.75$$

La misma lógica de este ejemplo se aplica al resto de los incisos, tanto para el cálculo de los criterios sustantivos como de los adjetivos.

Habiendo calculado estos valores para cada uno de los 25 Incisos, de acuerdo a la fórmula del Índice de Criterios Sustantivos de la fracción XXII Artículo 222 ( $ICS_{222}$ ), los pasos a seguir son: 1) sumarlos, 2) dividirlos entre 25, y 3) multiplicarlos por 100. Lo mismo se aplica para el cálculo del Índice de Criterios Adjetivos de la fracción XXII del Artículo 222 que se muestra a continuación.

### ***Índice de Criterios Adjetivos de la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal***

De igual manera, la fórmula para el cálculo del Índice de Criterios Adjetivos de la fracción XXII del Artículo 222 estará dada por:

$$ICA_{222} = \sum_{i=1}^{25} \left( \frac{Vcal_i}{25} \right) * 100$$

Donde:

$ICA_{222}$  = Índice de Criterios Adjetivos de la fracción XXII del Artículo 222.

$Vcal_i$  = Valuación de los criterios adjetivos del Inciso  $i$ -ésimo [desde el inciso "a)" hasta el "y)"].

A su vez, la valuación de los criterios adjetivos del Inciso  $i$ -ésimo, estará dada por:

$$Vcal_i = \sum_{k=1}^n \left( \frac{VCA_k I_i}{n} \right)$$

Donde:

$Vcal_i$  = Valuación de los criterios adjetivos del Inciso  $i$ -ésimo.

$VCA_k I_i$  = Valuación del Criterio Adjetivo  $k$ -ésimo del Inciso  $i$ -ésimo.

Finalmente, dado el peso de 80% que se le da al *Índice de Criterios Sustantivos* y del 20% que se le da al *Índice de Criterios Adjetivos*, el ***Índice Global del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia*** ( $IG_{cot}$ ), estará dado por la fórmula:

$$IG_{cot} = (0.8)ICS_{222} + (0.2)ICA_{222}$$





---

Información de oficio que  
deben publicar los Partidos  
Políticos en el DF en sus  
portales de la Internet

---

Artículo 222, fracción XXII, del  
Código de Instituciones y  
Procedimientos  
Electorales del DF

# Criterios de evaluación del artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de DF



**Artículo 222.** Son obligaciones de los Partidos Políticos:  
(...)

XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:

(Se recomienda agregar esta leyenda en los portales: **Los Partidos Políticos serán responsables de la información que se publique en su sitio de Internet, por lo que deberán proteger los datos personales y la información clasificada como reservada**).

**Inciso a).** Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y demás normatividad interna.

En esta sección deberá publicarse un listado con la normatividad aplicable a la asociación política y establecerse un vínculo a los documentos correspondientes. Para mayor claridad y accesibilidad a la información, deberá organizarse por tipo de norma y, según corresponda a cada caso, deberá integrarse un listado que contenga todos los documentos aplicables al sujeto obligado, en su caso especificar los motivos por los cuales no se cuenta con la información.

**Periodo de actualización: anual**

## **Criterios sustantivos**

**Criterio 1.** Estatutos.

**Criterio 2.** Declaración de principios.

**Criterio 3.** Programa de Acción.

**Criterio 4.** Reglamentos (Este rubro deberá agrupar los diversos reglamentos que rigen a la asociación política. Ejemplos: Reglamento para la Fiscalización Central (PAN); Reglamento para la administración del financiamiento (PRD) o Reglamento de Fiscalización (Convergencia); Reglamentos de medios de impugnación (PRI) y, análogos).

**Criterio 5.** Políticas o Códigos.

**Criterio 6.** Procedimientos y, en su caso, manuales administrativos.



**Criterios adjetivos**

**Criterio 7.** Publicar información actualizada.

**Criterio 8.** En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

**Criterio 9.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

**Criterio 10.** Especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año (por ejemplo 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**Marco normativo del Partido**

Tipo norma / denominación	Vinculo
Estatutos	
Declaración de principios	
Programa de acción	
Reglamentos	
Políticas o Códigos	
Procedimientos	
Manuales administrativos	

Area que genera la información: \_\_\_\_\_

Fecha de validación: \_\_\_\_\_







**Inciso b). Estructura orgánica y funciones;**

En esta fracción debe publicarse la estructura de la asociación política de acuerdo con lo previsto en sus normas estatutarias y establecer el vínculo de cada órgano de dirección con sus respectivas funciones. Ejemplo: Asamblea, Comisiones; Consejo Político, Comité Directivo; Comité Delegacional; Secretarías o Coordinaciones.

\*Para efectos de la evaluación se deberá tomar en cuenta que la información esté completa de conformidad con lo establecido en el artículo 213, fracción III que especifica:

**"Artículo 213. El Estatuto establecerá:**

(...)

III.- Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

- a) Una asamblea General o equivalente
- b) Un comité directivo central que tendrá la representación del partido en todo el Distrito Federal;
- c) Comités territoriales constituidos en todas las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;
- d) Un responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros del partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de campaña y de precampañas a que hace referencia el presente Código, que formará parte del órgano directivo central;
- e) Un integrante del órgano directivo central que será responsable del cumplimiento de la Ley de Transparencia; y
- f) Un órgano autónomo encargado de vigilar y preservar los derechos y obligaciones de los afiliados, mismo que también se encargará de sancionar las conductas contrarias a el Estatuto".

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

**Criterio 1.** Publicar la estructura orgánica de la asociación política, preferentemente representada por un organigrama completo. Cuando la complejidad del sujeto obligado no permita desplegar el organigrama completo se deberá brindar la posibilidad de desplegar las estructuras secundarias al dar *click* sobre el órgano, comisión, secretaría o instancia correspondiente.

**Criterio 2.** Por cada eslabón de la estructura\*, se deberá desplegar las funciones que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Criterios adjetivos**

**Criterio 3.** Publicar información actualizada.

**Criterio 4.** En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente

**Criterio 5.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

**Criterio 6.** Especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).



**Ejemplo:**

- a) Vínculo a la estructura orgánica [desplegar hipervínculo a gráfico con la estructura orgánica del sujeto obligado]
- b) Vínculo a las funciones de cada instancia que integran al Partido político

**FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA DEL PARTIDO**

INSTANCIA	FUNCIONES
<i>Asamblea General o equivalente</i>	
<i>Consejo Político Local o equivalente</i>	
<i>Comité Directivo</i>	
Presidente	
Secretario General (etc.)	
<i>Comités Delegacionales (ó equivalente)</i>	
Presidente	
Secretario General	
<i>Órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos</i>	
<i>Oficina de Información Pública</i>	
<i>Órgano autónomo que garantiza los derechos y obligaciones de los militantes (Comisiones de Honor y Justicia)</i>	

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso c).** Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida.

Los partidos políticos deberán organizar la información de acuerdo con la estructura orgánica incluida en el inciso b. En cada caso se debe de identificar la instancia de la que se difunde la información de acuerdo a lo siguiente:

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

**Criterio 1.** Los procedimientos para la integración y renovación de sus órganos directivos en términos de lo previsto por las normas estatutarias.

**Criterio 2.** Los nombres de los funcionarios partidistas que integran cada uno de los órganos de dirección. Por ejemplo: la Asamblea General, el Consejo Político, las Comisiones, el Comité Ejecutivo Estatal y los Comités Delegacionales, según corresponda con las normas internas de cada asociación política.

**Criterios adjetivos**

**Criterio 3.** Publicar información actualizada.

**Criterio 4.** En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

**Criterio 5.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

**Criterio 6.** Especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**Integración y procedimiento de designación de los órganos de dirección del Partido**

Órgano de dirección	Procedimientos para la integración renovación	Vínculo a documento de Integrantes
Asamblea General o equivalente		
Consejo Político Local o equivalente		
Comité Directivo Estatal (CDE)		
Comités Directivos territoriales (Comités Delegacionales ó equivalente)		
Álvaro Obregón	N/A	
Xochimilco	N/A	
Órgano autónomo que garantiza los derechos y obligaciones de los militantes (Comisiones de Honor y Justicia)		

Área que genera la información: \_\_\_\_\_

Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso d).** Directorio de los órganos de dirección establecidos en la estructura orgánica incluyendo sus correos electrónicos, así como su domicilio oficial

Publicar el directorio de quienes ocupan los órganos de dirección especificados en la estructura orgánica de la asociación política. Cuando la naturaleza de algún órgano colegiado no permita reportar totalmente los datos de sus integrantes ya sea por su número o su carácter temporal de funcionamiento, es posible referir los datos de su Presidente o equivalente, refiriendo la vía para establecer comunicación con el resto de los miembros de dicha instancia.

Los datos a incluir en el directorio son los siguientes:

**Periodo de actualización: trimestral**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
- Criterio 2.** Cargo
- Criterio 3.** Nombre del órgano, instancia o área de adscripción
- Criterio 4.** Domicilio para recibir correspondencia
- Criterio 5.** Número de teléfono oficial
- Criterio 6.** Dirección de correo electrónico oficial

**Criterios adjetivos**

- Criterio 7.** Publicar información actualizada.
- Criterio 8.** En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.
- Criterio 9.** Especificar la instancia (s), órgano(s) o área que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 10.** Especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año. (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

Nombre [Nombre, apellido paterno, apellido materno]	Cargo	Domicilio oficial para recibir correspondencia	Núm. de teléfono	Correo electrónico oficial
<b>Instancia: Asamblea General o equivalente</b>				
<b>Instancia: Consejo Político Local o equivalente</b>				
<b>Instancia: Comité Directivo</b>				
<b>Instancia: Comités Delegacionales (ó equivalente)</b>				
<b>Instancia: Órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos</b>				
<b>Instancia: Oficina de Información Pública</b>				
<b>Instancia: Órgano autónomo que garantiza los derechos y obligaciones de los militantes (Comisiones de Honor y Justicia)</b>				

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso e).** Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, del total de sus dirigentes y su plantilla laboral;

En este apartado se deberá publicar el monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, así como cualquier clase de ingreso que el partido político le otorgue a sus dirigentes y plantilla laboral derivado de sus actividades de dirección, participación o colaboración dentro del partido.

La información se organizará en dos formatos: una base con los datos de todos los miembros del sujeto obligado que realizan alguna actividad permanente, y otra base con información de aquéllos que colaboran de manera eventual.

El primer componente está relacionado directamente con la información publicada en los incisos b y d, relativos a la estructura orgánica y al directorio del partido político, por lo que se publicará su plantilla de colaboradores permanentes, desde el presidente de la asociación política hasta los cargos o puestos de nivel medio u homólogo, conforme a la siguiente información:

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno) del dirigente o colaborador, según sea el caso.
- Criterio 2.** Denominación del puesto o cargo.
- Criterio 3.** Ingreso mensual bruto (se refiere a las percepciones totales ordinarias sin descuento alguno).
- Criterio 4.** Ingreso mensual neto (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones de ley: ISR, IMSS, o las que correspondan según el caso).
- Criterio 5.** Percepciones adicionales y/o sistemas de compensación (bonos estímulos, etc.), así como cualquier tipo de ingreso extraordinario que forme parte de las remuneraciones.
- Criterio 6.** Prestaciones (se especificarán las prestaciones – vehículo, celular, despensa, gastos médicos mayores, seguro de vida, gastos de representación, etc.) - por dirigente o colaborador).

El segundo componente de esta fracción lo integra la información de colaboradores eventuales dentro del ejercicio fiscal.

En caso de que el partido político no cuente con personal eventual, deberá especificarlo, de no actualizarse dicho supuesto, la información deberá publicarse atendiendo a los siguientes rubros:

- Criterio 7.** Nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
- Criterio 8.** Periodo de colaboración
- Criterio 9.** Objeto de la colaboración (actividad o función)
- Criterio 10.** Ingreso mensual bruto



**Criterios adjetivos**

**Criterio 11.** Publicar información actualizada.

**Criterio 12.** En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.

**Criterio 13.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

**Criterio 14.** Fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**a) Ingresos de los colaboradores permanentes del Partido**

Nombre (Nombre, Apellido paterno, Apellido materno)	Puesto / Cargo	Ingreso mensual bruto	Ingreso mensual neto	Total de Percepciones adicionales	Prestaciones

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**b) Remuneraciones de los colaboradores eventuales del Partido**

Nombre (Nombre, Apellido paterno, Apellido materno)	Periodo de colaboración	Objeto de la colaboración	Ingreso mensual bruto

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_





**Inciso f).** *Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;*

En esta fracción se publicarán dos apartados, uno relativo a los contratos celebrados por el partido político y otro respecto a los convenios. En un primer apartado deberá publicarse en formato de tabla la información relacionada con **contratos**, organizada por ejercicio fiscal (en caso de que existan contratos vigentes celebrados en ejercicios anteriores al actual) con la siguiente información:

**Periodo de actualización: trimestral**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Especificar el tipo de materia, es decir, si se trata de adquisición, arrendamiento, concesión o prestación de bienes y servicios.
- Criterio 2.** Señalar el número de contrato
- Criterio 3.** Fecha de celebración (día/mes/año)
- Criterio 4.** Nombre o razón social del proveedor, contratista o persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato
- Criterio 5.** Objeto contrato
- Criterio 6.** Monto total de la contratación
- Criterio 7.** Plazo de ejecución

Respecto de los **convenios**, la información estará relacionada, en su caso, con el número de cada uno de los contratos celebrados. En formato de tabla se organizará la información por ejercicio fiscal (en caso de que existan convenios vigentes celebrados en ejercicios anteriores al actual) incluyendo la siguiente información:

- Criterio 8.** Tipo de convenio
- Criterio 9.** Fecha de celebración
- Criterio 10.** Nombre y/o razón social con quien se firma el convenio
- Criterio 11.** Área solicitante y/o ejecutora
- Criterio 12.** Objeto
- Criterio 13.** Monto total de su ejecución
- Criterio 14.** Vigencia

**Criterios adjetivos**

- Criterio 15.** Publicar información actualizada.
- Criterio 16.** En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.
- Criterio 17.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 18.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).



**Ejemplo:**

**a) Contratos celebrado por el Partido**

Materia del contrato	Número de contrato	Fecha de celebración (día/mes/año)	Nombre o razón social del proveedor, contratista o persona física o moral	Objeto	Monto	Plazo de ejecución

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**b) Convenios celebrado por el Partido**

Tipo de convenio	Fecha de celebración	Nombre o razón social con quien se firma el convenio	Área solicitante	Objeto	Monto total de su ejecución	Vigencia

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_





**Inciso g). Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos o enajenados:**

Los partidos políticos deberán publicar la información relativa a su inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con la fracción XXI, del artículo 222 del CIPEDF.

La información se organizará en dos vínculos: Bienes muebles y bienes inmuebles.

En el vínculo *Bienes muebles* se presentará la información organizada en formato de tabla y únicamente la de aquellos bienes cuyo valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal. (Se calculará sobre el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (zona A) en pesos diarios.)

Por ejemplo  $59.82^* \times 350 = 20,937$

\*Salario Mínimo Vigente a partir del 1 de enero de 2011, establecido por la *Comisión Nacional de los Salarios Mínimos* (resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2010): Área geográfica "A" (en la que se encuentra el DF: \$59.82).

Deberán comprender al menos los datos siguientes:

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Descripción del bien
- Criterio 2.** Cantidad
- Criterio 3.** Monto unitario estimado al que asciende el valor del bien

En el vínculo *Bienes inmuebles* deberán publicar una relación con los siguientes datos de cada inmueble que sea propiedad del partido político o, en su caso, publicar una leyenda en la que se señale que no cuentan con bienes inmuebles.

- Criterio 4.** Calle donde se ubica el inmueble
- Criterio 5.** Número (exterior e interior)
- Criterio 6.** Colonia
- Criterio 7.** Delegación
- Criterio 8.** Código postal
- Criterio 9.** Valor catastral del inmueble

**Criterios adjetivos**

- Criterio 10.** Publicar información actualizada.
- Criterio 11.** En el portal de la Internet deberá permanecer la información vigente.
- Criterio 12.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 13.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).



Ejemplo:

**a) Relación de bienes del Partido**

Tipo de bienes	Vínculo
Bienes muebles	
Bienes inmuebles	

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**b) Bienes muebles del Partido**

Descripción del bien	Cantidad	Monto unitario al que asciende el valor del bien

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**c) Bienes inmuebles del Partido**

Calle donde se ubica el inmueble	Número (exterior e interior)	Colonia	Delegación	Código Postal	Valor catastral

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_





**Inciso h) Monto de financiamiento público y privado, recibido durante el último semestre y su distribución;**

Los partidos políticos deberán publicar la información sobre el monto del financiamiento público y privado organizada por ejercicio y semestre (ejercicio anual anterior y ejercicio en curso), los cuales deberán especificar los siguientes aspectos:

- i) **El Financiamiento Público Local** (actividades ordinarias, gastos de campaña y actividades específicas),
- ii) **El Financiamiento Público por Transferencias** realizadas por la Dirección Nacional de los Partidos Políticos del financiamiento público federal, en su caso, y
- iii) **El Financiamiento Privado** (de la militancia, de simpatizantes, de autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos), sin que se indiquen las modalidades.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 249 y 251 para el caso del financiamiento público; así como de los artículos 260, 261, 262 y 264 para el financiamiento privado; todos del CIPEF

Para reportar la distribución de los recursos derivados del financiamiento público y privado, referir su asignación, preferentemente, de acuerdo a sus sistemas contables en los que se haga referencia a los principales rubros de objeto del gasto.

La información deberá presentarse mediante dos opciones: Ejercicio anual anterior y ejercicio en curso, en cada una se organizará la siguiente información por semestre:

**Periodo de actualización: semestral (dentro de un margen de 60 días para colocar la información)**

#### **Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Monto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes
- Criterio 2.** Monto de financiamiento público para gastos de campaña
- Criterio 3.** Monto de financiamiento público para actividades específicas
- Criterio 4.** Monto de financiamiento público por transferencias realizadas por la dirección nacional del partido
- Criterio 5.** Monto total de financiamiento público
- Criterio 6.** Monto de financiamiento privado de la militancia
- Criterio 7.** Monto de financiamiento privado de simpatizantes
- Criterio 8.** Monto de financiamiento privado por autofinanciamiento
- Criterio 9.** Monto de financiamiento privado por rendimientos financieros fondos y fideicomisos
- Criterio 10.** Monto total de financiamiento privado
- Criterio 11.** Distribución del financiamiento público y privado, por sus principales rubros contables objeto del gasto, como pueden ser:  
Gastos en actividades ordinarias permanentes  
Gastos para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeniles y juveniles

Gastos efectuados en campañas políticas  
Gastos en actividades específicas  
Transferencias al nacional  
Gastos para el proceso de selección interna



**Criterios adjetivos**

**Criterio 12.** Publicar información actualizada

**Criterio 13.** En el portal de internet deberá permanecer la información del semestre calendario concluido del periodo anual en curso, así como aquella que corresponda a cuando menos un ejercicio anual anterior

**Criterio 14.** Especificar la(s) instancia(s), órgano(s) o área(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva

**Criterio 15.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).





**Ejemplo:**

**Presentación de los montos de financiamiento público y privado y su distribución, correspondiente al (primero y/o segundo) semestre concluido del año/ejercicio en curso y/o anterior 2011 y/o 2010)**

<b>MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO</b>		<b>EJERCICIO:</b>	
	<b>Financiamiento Público</b>	<b>Monto por semestre</b>	
		<b>1°</b>	<b>2°</b>
Actividades ordinarias permanentes			
Gastos de campaña			
Actividades específicas			
Transferencias realizadas por la dirección nacional			
<b>Total de Financiamiento Público</b>			
<b>Financiamiento Privado</b>			
De la militancia			
De los simpatizantes			
Por autofinanciamiento			
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos			
<b>Total de Financiamiento Privado</b>			
<b>Total de Financiamiento Público y Privado</b>			
<b>DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO</b>			
Gastos en actividades ordinarias permanentes			
Gastos para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeniles y juveniles			
Gastos efectuados en campañas políticas			
Gastos en actividades específicas			
Transferencias al nacional			
Gastos para el proceso de selección interna			
<b>Total de Distribución del Financiamiento Público y Privado</b>			

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**Agregar leyenda:**

*Los montos de financiamiento y su distribución están sujetos a variación hasta en tanto internamente el partido político continúe con su operación del ejercicio, así como los derivados con motivo de la fiscalización de informes por parte de la autoridad electoral.*



**Inciso i).** Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos.

En esta fracción se publicarán los informes que son presentados por las asociaciones políticas a la autoridad electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 266 del CIPDF, así como los reglamentos y normas de fiscalización aprobados para el efecto.

Dicha información se deberá publicar organizada por año y por tipo de informe: Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos; informes de selección interna de candidatos, así como los informes de gastos de campaña, una vez que haya concluido el proceso de fiscalización correspondiente. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 19, último párrafo de la LTAIPDF que señala:

*Los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales al Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las auditorías y verificaciones que ordene el órgano correspondiente del órgano electoral, deberán hacerse públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo.*

Por cada tipo de informe se presentarán hipervínculos en los siguientes términos:

- a) **Informe anual:** Vínculo al informe que corresponda.
- b) **Informe de selección interna de candidatos:** Vínculo al informe consolidado de *precandidatos ganadores*, subdividido por candidaturas, el cual deberá considerar la información relativa al origen, destino y monto de los recursos utilizados. De igual manera contendrá otro vínculo al informe consolidado de *precandidatos perdedores*, subdividido por candidaturas, el cual deberá considerar la información relativa al origen, destino y monto de los recursos utilizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266, fracción II, incisos a y b del CIPEDF.
- c) **Informe de gastos de campaña:** Vinculará a los informes que deben de presentar los partidos para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente.

En cada informe será reportado el origen, monto y destino de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes. Todo lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 266, fracción III, incisos a y b. Cuando en el ejercicio reportado no se tenga proceso electoral, así referirlo.



Periodo de actualización: anual

**Criterios sustantivos**

**Criterio 1. Listado con el tipo de informe:**

Informe anual sobre el origen, monto y destino de los recursos  
 Informe de selección interna de candidatos  
 Informe de gastos de campaña

**Criterio 2.** En el rubro **informe anual**, vincular a los documentos del **informe**

**Criterio 3.** El **Informe de selección interna de candidatos** deberá vincular a los informes consolidados de los candidatos ganadores y perdedores, ordenado por tipo de cargo de elección que corresponda

**Criterio 4.** Los **Informes de gastos de campaña** deberán vincular a los informes de las elecciones de cargos de elección popular que corresponda

**Criterio 5.** Especificar la fecha de entrega a la autoridad electoral

**Criterios adjetivos**

**Criterio 6.** Publicar información actualizada.

**Criterio 7.** En el portal de la Internet deberá estar disponible al menos, la información del ejercicio anual inmediato anterior y del proceso electoral anterior, según corresponda.

**Criterio 8.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.

**Criterio 9.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**a) Listado de informes que presentan los partidos políticos**

Tipo de informe	
Informe anual sobre origen, monto y destino de los recursos	
Informe de selección interna de candidatos	
Informe de gastos de campaña	
Área que genera la información: _____	Fecha de validación: _____

**b) Informes anuales**

Rubros del informe anual	Proceso electoral (especificar año)	Fecha de entrega a la autoridad electoral
Informe consolidado anual		
Área que genera la información: _____	Fecha de validación: _____	





**c) Informes de selección interna de candidatos**

Rubros	Proceso electoral (especificar año)	Fecha de entrega a la autoridad electoral
<b>Candidatos ganadores</b>		
Jefe de Gobierno		
Diputados locales		
Distrito I		
Distrito XL		
Jefes Delegacionales		
Álvaro Obregón		
Xochimilco		
<b>Candidatos perdedores</b>		
Jefe de Gobierno		
Diputados locales		
Distrito I		
Distrito XL		
Jefes Delegacionales		
Álvaro Obregón		
Xochimilco		

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**d) Informes de gastos de campaña**

Rubros	Proceso electoral (especificar año)	Fecha de entrega a la autoridad electoral
Jefe de Gobierno		
Diputados locales		
Distrito I		
Distrito XL		
Jefes Delegacionales		
Álvaro Obregón		
Xochimilco		

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_





**Inciso j) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;**

Publicar los resultados y conclusiones de la revisión de informes presentados por la asociación política a la autoridad electoral, así como todo tipo de auditorías, revisiones y verificaciones que se lleven a cabo con motivo de la fiscalización de recursos.

La información deberá organizarse por año y por tipo de informe del que deriva el dictamen final conforme a lo previsto en los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de tal manera que cada uno de los ejercicios especificados permita el acceso al dictamen de resultados integral que emite la autoridad competente. La información deberá publicarse atendiendo a los siguientes datos:

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Número de Dictamen
- Criterio 2.** Tipo de informe del que deriva la revisión, verificación o auditoría (anuales, de precampaña o de campaña)
- Criterio 3.** Dictamen integral que deberá contener: Resultados y conclusiones de la revisión; errores o irregularidades detectadas y aclaraciones o rectificaciones presentadas por las asociaciones políticas.
- Criterio 4.** Incluir un vínculo a la Resolución aprobada por el Consejo

**Criterios adjetivos**

- Criterio 5.** Publicar información actualizada.
- Criterio 6.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del último ejercicio anual y de ejercicios anteriores.
- Criterio 7.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 8.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos del Partido**

Número de Dictamen	Tipo de informe del que deriva (anuales/precampaña/campaña)	Vínculo al Dictamen integral	Vínculo a la Resolución aprobada por el Consejo General del IEDF
<i>Ejercicio 2010</i>			
<i>Ejercicio 2009</i>			
<i>Ejercicio 2008</i>			
<i>Ejercicio 2007</i>			
<i>Ejercicio 2006</i>			

Área que genera la información: \_\_\_\_\_

Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso k) Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso;**

**Periodo de actualización: trimestral**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Número de expediente de la sentencia
- Criterio 2.** Sentido de la sentencia
- Criterio 3.** Señalar la Autoridad que emite la sentencia

**Criterios adjetivos**

- Criterio 4.** Publicar información actualizada.
- Criterio 5.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de dos años anteriores.
- Criterio 6.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 7.** Especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**Sentencia de los órganos jurisdiccionales en los que el Partido \_\_\_\_\_ ha sido parte del proceso**

Número de expediente de la sentencia	Sentido de la sentencia (Breve resumen)	Autoridad que emite la sentencia
<i>Ejercicio 2011</i>		
<i>Ejercicio 2010</i>		
<i>Ejercicio 2009</i>		

Área que genera o detenta la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso I) Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;**

**Periodo de actualización: trimestral**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Número de expediente
- Criterio 2.** Sentido de la resolución
- Criterio 3.** Fecha de resolución
- Criterio 4.** Vincular al documento en versión pública de la resolución emitida

**Criterios adjetivos**

- Criterio 5.** Publicar información actualizada.
- Criterio 6.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de dos años anteriores.
- Criterio 7.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 8.** Especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**Resoluciones dictadas por los órganos de control interno del Partido**

Número de Expediente	Sentido de la resolución (Breve resumen)	Fecha de resolución	Vínculo a la versión pública de la resolución
<b>Ejercicio 2011</b>			
<b>Ejercicio 2010</b>			
<b>Ejercicio 2009</b>			

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso m)** Los montos y recursos provenientes de su financiamiento que entreguen a sus fundaciones, así como los informes que presenten sobre el uso y destino de los mismos, sus actividades programadas e informes de labores;

Publicar en formato de tabla la información sobre los montos que son destinados anualmente a sus fundaciones para el desarrollo de actividades específicas, estableciendo un vínculo al informe sobre el uso y destino de los recursos. La información de esta fracción deberá incluir por lo menos los siguientes datos:

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Denominación de la fundación
- Criterio 2.** Monto anual de financiamiento destinado a la fundación
- Criterio 3.** Informe sobre el uso y destino de dichos recursos
- Criterio 4.** Programación de actividades de la fundación
- Criterio 5.** Informes de labores de la fundación

**Criterios adjetivos**

- Criterio 6.** Publicar información actualizada.
- Criterio 7.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información de los dos últimos ejercicios anuales inmediatos anteriores.
- Criterio 8.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 9.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**Manejo de los recursos entregados a la fundación del Partido**

Nombre de la Fundación: _____			
Monto anual de financiamiento destinado a la Fundación	Vínculo al informe sobre el uso y destino de dichos recursos	Vínculo al programa de actividades de la Fundación	Vínculo a los informes de labores de la Fundación
<i>Ejercicio 2010</i>			
<i>Ejercicio 2009</i>			

Area que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso n)** Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes una vez que hayan causado estado;

**Periodo de actualización:** trimestral

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Número de expediente
- Criterio 2.** Fecha de resolución
- Criterio 3.** Sentido de los resolutivos
- Criterio 4.** Incluir un vínculo al expediente

**Criterios adjetivos**

- Criterio 5.** Publicar información actualizada.
- Criterio 6.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.
- Criterio 7.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 8.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**Resoluciones relativas a los derechos de los militantes del Partido**

Número de expediente	Fecha de resolución	Sentido de los resolutivos (Breve resumen)	Vínculo al expediente
<i>Ejercicio 2011</i>			
<i>Ejercicio 2010</i>			

Área que genera o detenta la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso o)** *Convenios de Coalición y candidatura común en los que participan, así como los convenios de Frente que suscriban;*

La información de esta fracción se ordenará atendiendo los distintos rubros que generen, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del CIPEDF.

- i) **Convenios de coalición.**
- ii) **Candidaturas comunes.**
- iii) **Frentes** que celebren los partidos políticos entre sí y con Agrupaciones Políticas Locales para fines no electorales que en su caso, suscriban.

A su vez, la información de las coaliciones y candidaturas comunes se organizará por año y por tipo de elección (Jefe de Gobierno, Diputados a la ALDF o Jefe Delegacional).

Todo lo anterior deberá publicarse conforme a los siguientes criterios.

**Periodo de actualización: anual**

#### **Criterios sustantivos**

En el vínculo a **Coaliciones** se especificará la siguiente información, en su caso, publicar una leyenda señalando que el partido político no celebró coalición alguna:

- Criterio 1.** Denominación de la Coalición
- Criterio 2.** Partidos Políticos que la forman
- Criterio 3.** Emblema o emblemas y color o colores bajo los cuales participan
- Criterio 4.** Incluir un vínculo al documento del Convenio respectivo, aprobado por la autoridad electoral

En el vínculo a **Candidaturas comunes** se especificará la siguiente información, en su caso, publicar una leyenda señalando que el partido político no postuló candidatura común alguna:

- Criterio 5.** Candidato, lista o fórmula postulada
- Criterio 6.** Partidos Políticos postulantes
- Criterio 7.** Incluir un vínculo al documento del Convenio respectivo, autorizado por la autoridad electoral.

En el rubro de **Frentes** que constituyan los Partidos Políticos entre sí y con otras asociaciones políticas para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes, deberán incluir lo siguiente:

- Criterio 8.** Denominación del Frente
- Criterio 9.** Partidos Políticos que lo integran y, en su caso, agrupaciones políticas que participan
- Criterio 10.** Objetivos que motivan la conformación del Frente.
- Criterio 11.** Vigencia

**Criterio 12.** Vínculo al Convenio respectivo, aprobado por la autoridad electoral



**Criterios adjetivos**

**Criterio 13.** Publicar información actualizada

**Criterio 14.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente y, en su caso, la relativa al proceso electoral inmediato anterior

**Criterio 15.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva

**Criterio 16.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011)

**Ejemplo:**

**a) Relación de convenios, candidaturas comunes y, en su caso, frentes que ha celebrado el Partido \_\_\_\_\_**

Tipo de figura utilizada	Proceso electoral	Observaciones
Convenios de Coalición		
Candidaturas comunes		
Frentes		

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**b) Convenios de Coalición reportadas por el Partido \_\_\_\_\_ correspondiente al proceso electoral (p. ej. 2006) [Hojas tipo]**

**JEFATURA DE GOBIERNO**

Denominación de la Coalición	Partidos Políticos que la conforman	Emblema(s) y colores bajo el/los cual(es) participa(n)	Vínculo al documento del Convenio

**JEFES DELEGACIONALES\***

Denominación de la Coalición:			
Tipo de coalición: TOTAL			
Partidos Políticos que la conforman	Emblema(s) y colores bajo el/los cual(es) participa(n)		Vínculo al documento del Convenio

\* Aplica para Coalición TOTAL

**JEFES DELEGACIONALES\*\***

Denominación de la Coalición:			
Tipo de coalición: PARCIAL			
Partidos políticos que la conforman:			
Delegaciones en la que aplica	Emblema(s) y colores bajo el/los cual(es) participa(n)		Vínculo al documento del Convenio

\*\* Aplica para Coalición PARCIAL



**DIPUTADOS LOCALES\***

<b>Denominación de la Coalición:</b>		
<b>Tipo de coalición: TOTAL</b>		
<b>Partidos Políticos que la conforman</b>	<b>Emblema(s) y colores bajo el/los cual(es) participa(n)</b>	<b>Vínculo al documento del Convenio</b>

\* Aplica para Coalición TOTAL

**DIPUTADOS LOCALES \*\***

<b>Denominación de la Coalición:</b>		
<b>Tipo de coalición: PARCIAL</b>		
<b>Partidos políticos que la conforman:</b>		
<b>Distritos locales en la que aplica</b>	<b>Emblema(s) y colores bajo el/los cual(es) participa(n)</b>	<b>Vínculo al documento del Convenio</b>

\*\* Aplica para Coalición PARCIAL

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**c) Candidaturas comunes reportadas por el Partido \_\_\_\_\_ correspondiente al proceso electoral (p. ej. 2006) [Hojas tipo]**

**JEFE DE GOBIERNO**

<b>Partidos políticos postulantes:</b>	
<b>Nombre del candidato postulado</b>	<b>Vínculo al documento del convenio</b>

**JEFES DELEGACIONALES**

<b>Nombre del candidato, lista o fórmula postulada</b>	<b>Demarcación en la que aplica</b>	<b>Partidos políticos postulantes</b>	<b>Vínculo al documento del Convenio</b>

**DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA**

<b>Nombre del candidato o fórmula postulada</b>	<b>Distrito local en la que aplica</b>	<b>Partidos políticos postulantes</b>	<b>Vínculo al documento del Convenio</b>

**DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA**

<b>Lista postulada</b>	<b>Distrito local en la que aplica</b>	<b>Partidos políticos postulantes</b>	<b>Vínculo al documento del Convenio</b>

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**d) Frentes reportados por el Partido \_\_\_\_\_**

<b>Denominación del Frente:</b>			
<b>Partidos y, en su caso, Agrupaciones Políticas que lo integran</b>	<b>Objetivos del Frente</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Vínculo al documento del Convenio</b>

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_





**Inciso p) Actividades institucionales de carácter público;**

Para los efectos de esta fracción se entiende por actividad institucional pública, el conjunto de acciones que realizan una o más instancias, órganos o unidades administrativas de la asociación política en espacios públicos o abiertos, relacionadas con el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y fines.

En este sentido deberá publicarse la siguiente información:

**Periodo de actualización: trimestral**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Un listado o índice con las actividades públicas realizadas por la asociación política
- Criterio 2.** Cada actividad deberá vincularse con una descripción breve.
- Criterio 3.** Especificar los objetivos de la actividad
- Criterio 4.** Fecha de realización
- Criterio 5.** Lugar de realización

**Criterios adjetivos**

- Criterio 6.** **Publicar la** información actualizada
- Criterio 7.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior
- Criterio 8.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva
- Criterio 9.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011)

**Ejemplo:**

**Actividades institucionales reportadas por el Partido**

Fecha	Actividad pública reportada	Descripción breve de la actividad	Objetivos	Lugar en que se realiza

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso q)** El domicilio oficial y correo electrónico del área encargada de la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como el nombre de su responsable.

En esta fracción se publicará la información relativa a dos rubros: los relativos al Responsable de la Oficina de Información Pública (OIP) e integrantes del Comité de Transparencia.

**Periodo de actualización: trimestral**

**Criterios sustantivos**

Del rubro del **Responsable de la Oficina de la OIP:**

- Criterio 1.** Nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno) del responsable de la OIP
- Criterio 2.** Puesto o cargo que desempeña en el partido político
- Criterio 3.** Domicilio oficial de la OIP (calle, número, colonia, delegación, código postal)
- Criterio 4.** Correo electrónico oficial activo
- Criterio 5.** Leyenda mediante la cual se indique que se reciben solicitudes de información pública mediante el correo electrónico antes señalado
- Criterio 6.** Teléfono y, en su caso, extensión

En el rubro de **Comité de Transparencia**, se incluirá la información de los miembros de la asociación política que lo integran:

- Criterio 7.** Nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
- Criterio 8.** Cargo o puesto que desempeñan dentro del partido político
- Criterio 9.** Cargo que desempeñan en el Comité de Transparencia
- Criterio 10.** Domicilio oficial (calle, número, colonia, delegación, código postal)
- Criterio 11.** Correo electrónico oficial activo
- Criterio 12.** Teléfono y, en su caso, extensión

**Criterios adjetivos**

- Criterio 13.** Publicar información actualizada
- Criterio 14.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente.
- Criterio 15.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 16.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**a) Datos del Responsable de la Oficina de Información Pública del Partido**

RUBRO	DATOS
Nombre del responsable de la Oficina de Información Pública:	
Puesto o cargo que desempeña en el partido político:	
Domicilio oficial de la Oficina de Información Pública:	
Correo electrónico oficial activo: <i>En este correo electrónico es posible remitir solicitudes de información pública</i>	
Teléfono y en su caso, extensión	

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**b) Datos del Comité de Transparencia del Partido**

Nombre completo	Cargo en el Partido Político	Cargo en el Comité de Transparencia	Domicilio oficial (Calle, número, colonia, delegación y código postal)	Correo electrónico oficial	Teléfono y extensión

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso r) Las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos;**

En esta fracción se deberá publicar información vigente respecto a las metas, objetivos y programas de los órganos de dirección de cada partido político.

La información deberá relacionarse con la publicada en los incisos a, b, c y d de esta fracción, relativos a la estructura orgánica, integrantes y directorio de sus órganos de dirección.

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Incluir un listado con los órganos de dirección, cada uno deberá vincular a:
- Criterio 2.** Denominación de los programas
- Criterio 3.** Especificación de los objetivos
- Criterio 4.** Precisión de las metas a alcanzar

**Criterios adjetivos**

- Criterio 5.** Publicar información actualizada
- Criterio 6.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente
- Criterio 7.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva
- Criterio 8.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011)

**Ejemplo:**

**Programación de las actividades de los órganos de dirección del Partido**

Órgano de dirección	Vínculo al rubro que se reporta	Observaciones
<b>Asamblea General o equivalente</b>		
Denominación de los programas		
Especificación de los objetivos		
Precisión de las metas		
<b>Consejo Político Local o equivalente</b>		
Denominación de los programas		
Especificación de los objetivos		
Precisión de las metas		
<b>Comité Directivo central (CDE)</b>		
Denominación de los programas		
Especificación de los objetivos		
Precisión de las metas		
<b>Comités Directivos territoriales (Comités Delegacionales ó equivalente)</b>		
<b>Alvaro Obregón</b>		
Denominación de los programas		
Especificación de los objetivos		
Precisión de las metas		
<b>Xochimilco</b>		
Denominación de los programas		
Especificación de los objetivos		
Precisión de las metas		



Órgano de dirección	Vínculo al rubro que se reporta	Observaciones
<b>Órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros (Direcciones de administración y finanzas)</b>		
Denominación de los programas		
Especificación de los objetivos		
Precisión de las metas		
<b>Oficina de Información Pública</b>		
Denominación de los programas		
Especificación de los objetivos		
Precisión de las metas		
<b>Órgano autónomo que garantiza los derechos y obligaciones de los militantes (Comisiones de Honor y Justicia)</b>		
Denominación de los programas		
Especificación de los objetivos		
Precisión de las metas		

Área que genera la información: \_\_\_\_\_

Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso s)** Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias

La información deberá relacionarse con la publicada en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ

**Periodo de actualización: semestral**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Incluir un listado con los órganos de dirección
- Criterio 2.** Publicar una relación con la denominación de cada uno de los informes que por norma debe emitir cada órgano de dirección
- Criterio 3.** Incluir un vínculo a cada uno de los documentos de los informes enlistados.
- Criterio 4.** Por cada uno de los informes relacionados, indicar el fundamento legal que obliga a su generación

**Criterios adjetivos**

- Criterio 5.** Publicar información actualizada.
- Criterio 6.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y del año inmediato anterior.
- Criterio 7.** Especificar el área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 8.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011).

**Ejemplo:**

**Informes que rinden los órganos de dirección del Partido**

Órgano de dirección/Tipo de Informe	Vínculo a cada informe	Fundamento legal que obliga a su generación
<i>Asamblea General o equivalente</i>		
<i>Consejo Político Local o equivalente</i>		
<i>Comité Directivo central (CDE)</i>		
<i>Comités Directivos territoriales (Comités Delegacionales ó equivalente)</i>		
Alvaro Obregón		
Xochimilco		
<i>Órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros (Direcciones de administración y finanzas)</i>		
<i>Oficina de Información Pública</i>		
<i>Órgano autónomo que garantiza los derechos y obligaciones de los militantes (Comisiones de Honor y Justicia)</i>		

Area que genera la información: \_\_\_\_\_

Fecha de validación: \_\_\_\_\_





**Inciso t)** Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos;

En este apartado los Partidos políticos deberán especificar claramente cuáles son los órganos de dirección que están facultados para emitir acuerdos y resoluciones, así como el fundamento legal que lo establece. Publicarán todos los acuerdos y las resoluciones que se han generado en el ejercicio en curso y los dos anteriores.

La información deberá organizarse en formato de tabla, por órgano de dirección, ejercicio fiscal y tipo de documento.

**Periodo de actualización: trimestral**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Incluir un listado con los órganos de dirección
- Criterio 2.** Cada ejercicio desplegará un listado con las dos opciones: Acuerdos y Resoluciones
- Criterio 3.** Fundamento legal para generar cada acto

La opción **Acuerdos** permitirá consultar la siguiente información

- Criterio 4.** Número de acuerdo
- Criterio 5.** Fecha de acuerdo
- Criterio 6.** Incluir un vínculo al documento del acuerdo

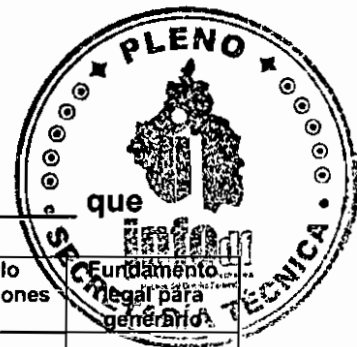
El rubro **Resoluciones** vinculará a la siguiente información organizada en formato de tabla:

- Criterio 7.** Número de resolución
- Criterio 8.** Fecha de resolución
- Criterio 9.** Sentido de la resolución
- Criterio 10.** Incluir un vínculo al documento de la resolución o, en su caso, la versión pública de la resolución

**Criterios adjetivos**

- Criterio 11.** Publicar información actualizada
- Criterio 12.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores
- Criterio 13.** Especificar el área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva
- Criterio 14.** Especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011)

**Ejemplo:**



**a) Relación de los órganos de dirección del Partido \_\_\_\_\_ que emiten Acuerdos y Resoluciones**

Órgano de dirección	Vínculo Acuerdos	Fundamento legal para generarlo	Vínculo Resoluciones	Fundamento legal para generarlo
<i>Asamblea General o equivalente</i>				
<i>Consejo Político Local o equivalente</i>				
<i>Comité Directivo central (CDE)</i>				
<i>Comités Directivos territoriales (Comités Delegacionales ó equivalente)</i>				
Alvaro Obregón				
Xochimilco				
<i>Órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros (Direcciones de administración y finanzas)</i>				
<i>Oficina de Información Pública</i>				
<i>Órgano autónomo que garantiza los derechos y obligaciones de los militantes (Comisiones de Honor y Justicia)</i>				

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**b) Acuerdos emitidos por el \_\_\_\_\_ del Partido \_\_\_\_\_**

[Hojas tipo]

Número de Acuerdo	Fecha del acuerdo	Vínculo al documento del Acuerdo
<i>Ejercicio 2011</i>		
<i>Ejercicio 2010</i>		
<i>Ejercicio 2009</i>		

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**c) Acuerdos emitidos por el \_\_\_\_\_ del Partido \_\_\_\_\_**

[Hojas tipo]

Número de Resolución	Fecha de resolución	Sentido de la resolución (Breve resumen)	Vínculo al documento de la resolución
<i>Ejercicio 2011</i>			
<i>Ejercicio 2010</i>			
<i>Ejercicio 2009</i>			

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_





**Inciso u)** Los convenios de participación que realicen con las organizaciones de la sociedad civil;

Publicar en formato de tabla la información organizada por ejercicio fiscal, el ejercicio actual y uno anterior, y con la siguiente información:

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Ejercicio
- Criterio 2.** Denominación del convenio
- Criterio 3.** Fecha de celebración
- Criterio 4.** Nombre de los participantes del convenio
- Criterio 5.** Objetivo
- Criterio 6.** Vigencia

**Criterios adjetivos**

- Criterio 7.** Publicar información actualizada
- Criterio 8.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente
- Criterio 9.** Especificar el área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva
- Criterio 10.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011)

**Ejemplo:**

**a) Convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil por el Partido**

Denominación del Convenio	Fecha de celebración	Nombre de los participantes	Objetivo	Vigencia

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso v) Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;**

Publicar la información organizada por instancia que genera las actas en tablas por tipo y ejercicio fiscal. Se deberá incluir un listado con las Asambleas ordinarias y extraordinarias realizadas y cada una con los siguientes datos:

**Periodo de actualización: trimestral**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Ejercicio
- Criterio 2.** Instancia de la que se reporta la Asamblea
- Criterio 3.** Número de Asamblea
- Criterio 4.** Fecha de la Asamblea
- Criterio 5.** Vínculo al Acta de cada Asamblea

**Criterios adjetivos**

- Criterio 6.** Publicar información actualizada.
- Criterio 7.** En el portal de la deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores.
- Criterio 8.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva.
- Criterio 9.** Especificar la fecha de validación de la información en día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011)

**Ejercicio:**

**a) Relación de instancias de dirección del Partido \_\_\_\_\_ que realizan asambleas**

Órgano de dirección	Vínculo a la información de Asambleas	Observaciones
<i>Asamblea General o equivalente</i>		
<i>Consejo Político Local o equivalente</i>		
<i>Comité Directivo Estatal (CDE)</i>		
<i>Comités Directivos territoriales (Comités Delegacionales ó equivalente)</i>		
Álvaro Obregón		
Xochimilco		

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**b) Relación y vínculo de las Asambleas del \_\_\_\_\_ del Partido \_\_\_\_\_**  
[Hoja tipo]

Número de Asamblea	Fecha de realización	Vínculo al documento de la Asamblea
<i>Ejercicio 2011</i>		
<i>Ejercicio 2010</i>		
<i>Ejercicio 2009</i>		

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_



**Inciso w) Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos;**

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** La información de esta fracción se organizará por ámbito de competencia: Estatal y Delegacional
- Criterio 2.** Por cada ámbito incluir un listado con dos opciones: Informes del Presidente del Comité Ejecutivo e Informes del Secretario del Comité Ejecutivo, cada uno deberá vincular a:
- Criterio 3.** Listado con los diversos informes
- Criterio 4.** Vínculo a cada uno de los documentos de los diversos informes enlistados

**Criterios adjetivos**

- Criterio 5.** Publicar información actualizada
- Criterio 6.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información del año en curso y de los dos años inmediatos anteriores
- Criterio 7.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva
- Criterio 8.** Especificar la fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011)

**Ejemplo:**

**a) Relación de instancias de dirección del Partido \_\_\_\_\_ que realizan asambleas**

Órgano de dirección	Informe Presidente (Vínculo)	Informe Secretario (Vínculo)	Observaciones
Comité Directivo Estatal (CDE)			
Comités Directivos territoriales (Comités Delegacionales ó equivalente)			
Álvaro Obregón			
Xochimilco			

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_

**b) Informes que presenta el (Presidente/Secretario) del (Denominación de la instancias) del Partido \_\_\_\_\_**

[Hoja tipo]

Nombre del Informe	Vínculo al documento de la Asamblea
Ejercicio 2011	
Ejercicio 2010	
Ejercicio 2009	

Área que genera la información: \_\_\_\_\_ Fecha de validación: \_\_\_\_\_





Inciso x) El nombre del responsable de la obtención de los recursos generales de campaña; y

Los partidos políticos deberán publicar el nombre completo del responsable de la obtención de los recursos generales y de campaña acreditado ante el IEDF, tal como lo establece el CIPEDF en su artículo 248 que a la letra dice:

*“Los Partidos Políticos deberán tener un responsable de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros. Los Partidos Políticos deberán mantener permanentemente informado al Instituto Electoral del responsable a que se refiere este artículo”*

**Periodo de actualización: trimestral**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Nombre completo (nombre(s), apellido paterno, apellido materno) del responsable de la obtención de los recursos generales y de campaña del partido político
- Criterio 2.** Dirección oficial
- Criterio 3.** Teléfono oficial

**Criterios adjetivos**

- Criterio 4.** Publicar información actualizada
- Criterio 5.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente
- Criterio 6.** Especificar el área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva
- Criterio 7.** Fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011)

**Ejemplo:**

**Responsable de la obtención de los recursos generales y de campaña del Partido**

<b>Nombre</b> (nombre(s), apellido paterno, apellido materno):	
<b>Dirección y Teléfono oficiales:</b>	



**Inciso y)** Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezcan para sus militantes, así como los límites a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas;

En esta fracción se publicará la información vigente en términos de lo previsto por el artículo 261, fracciones II y III del CIPEDF, sobre los montos de financiamiento de la militancia, así como los límites establecidos por el órgano interno del partido político, a las cuotas voluntarias personales que los candidatos podrán aportar a sus campañas. La información se organizará por ejercicio y por proceso electoral.

**Periodo de actualización: anual**

**Criterios sustantivos**

- Criterio 1.** Periodicidad de las cuotas ordinarias de los militantes
- Criterio 2.** Montos mínimos y máximos de las cuotas ordinarias de los militantes
- Criterio 3.** Montos mínimos y máximos de las cuotas extraordinarias de los militantes
- Criterio 4.** Vínculo al documento en el que se determinan los límites a las cuotas ordinarias y extraordinarias de los militantes
- Criterio 5.** Montos mínimos y máximos de las cuotas voluntarias y personales de los candidatos para su participación en campañas electorales
- Criterio 6.** Vínculo al documento en el que se determinan los límites a las cuotas voluntarias y personales de los candidatos para su participación en campañas electorales

**Criterios adjetivos**

- Criterio 7.** Publicar información actualizada
- Criterio 8.** En el portal de la Internet deberá estar disponible la información vigente
- Criterio 9.** Especificar la instancia(s), órgano(s) o área(s) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva
- Criterio 10.** Fecha de validación de la información publicada expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2011)

**Ejemplo:**

**Monto de las cuotas de los militantes del Partido**

Rubro	Periodicidad	Monto mínimo	Monto máximo	Vínculo al soporte documental
Cuotas ordinarias				
Cuotas extraordinarias				
Cuotas voluntarios de los candidatos	N/A			

Área que genera la información: \_\_\_\_\_

Fecha de validación: \_\_\_\_\_



---

Relación de artículos y  
fracciones aplicables a los  
partidos políticos que  
tienen registro en el Distrito  
Federal

---

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Relación de artículos y fracciones aplicables a los partidos políticos que tienen registro en el Distrito Federal

Información pública de oficio establecida en el  
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal



No.	Ente público	Artículos y fracciones aplicables del CIPEDF
1	Partidos políticos	Art. 222, fracción XXII, incisos: a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, e y.